



Resolución Directoral N° 2513 -2022- **GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN**

Tarapoto, 22 NOV. 2022

VISTO, el Memorándum N° 0877-2022-GRSM-DRSM-UGELSM-T/DIR de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual autoriza se proyecte conformar el comité de contratación de personal Administrativo del D. Leg. 276 en la sede administrativa DRE/UGEL, para el periodo 2023; y demás documentos adjuntos, con un total de 03 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley establece como función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU**, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU**, se resuelve en su artículo primero las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019- MINEDU.

El proceso de contratación de personal administrativo para que inicie labores en el año 2023, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme al procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU. Este procedimiento también será aplicable para los siguientes ejercicios

(-):

Que, en relación a lo estipulado en el numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica antes citada, aprobada mediante **Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU**, hace referencia sobre los comités de contratación, señalando textualmente lo siguiente:

- a. Las conformaciones de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda, como máxima en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal; y ejercerán funciones durante los procesos de contratación que se lleven a cabo en todo el año lectivo siguiente.
- b. Los Comités de Contratación tendrán en cuenta para su funcionamiento lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre órganos colegiados y conflictos de competencia y abstención.
- c. No pueden ser miembros del comité de Contratación, los servidores que se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conforme del Comité.
- d. Los miembros del Comité de Contratación son responsables administrativamente de la conducción y cumplimiento de la fase de selección de personal del proceso de contratación, regulado en la presente norma, conforme a los plazos establecidos en el cronograma aprobado;
- e. El Comité de Contratación de la DRE/UGEL: Es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la sede administrativa de la DRE/UGEL, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1, así como en las instituciones educativas donde no se puede conformar el comité de contratación. Está conformado por:
 - El Director o Jefe del AGI o su representante, quien lo preside.
 - Un (01) Especialista Administrativo en Personal y un (01) alterno, el cual será el Director o Jefe del AGA.
 - Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad, elegidos por votación por mayoría simple.
 - Un (01) representante titular y un (01) alterno del Órgano de Participación regional o local, según corresponda (COPARE O COPALE).

f. Funciones de los comités de contratación:

- Cumplir con todas las actividades establecidas para la evaluación y selección de personal.
- Registrar las actividades y ocurrencias de la fase de selección de personal en cada proceso de contratación.
- Efectuar la evaluación y selección del personal administrativo, Publicar los resultados preliminares una vez concluida la evaluación. Atender por escrito los reclamos de los postulantes sobre los resultados preliminares.
- Elaborar y publicar el cuadro de méritos, luego de resueltos los reclamos
- Emitir y entregar las actas de adjudicación a los postulantes ganadores, y los expedientes del personal adjudicado a la DRE/UGEL.
- Elaborar y presentar a la DRE/UGEL el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el documento de visto, autoriza se proyecte la resolución de Conformación del comité de contratación de personal Administrativo del D. Leg. 276 en la sede administrativa DRE/UGEL, para el periodo 2023 – UGEL SAN MARTIN, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, la Oficina de Operaciones, Área de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el comité de contratación de personal Administrativo del D. Leg. 276 en la sede administrativa DRE/UGEL, para el periodo 2023 – UGEL SAN MARTIN, la misma que estará conformada por los siguientes administrados:

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
01	LIC. ADM. RONALD VIENA PUTPAÑA (Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Organizacional – UGEL SM –T)	70844357	PRESIDENTE
02	PROF. ALFONSO RIOS PANDURO (Responsable de la Oficina de Personal - UGEL SAN MARTIN)	01128615	REPRESENTANTE TITULAR
03	C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS (Jefe de la Oficina de Operaciones - UGEL SAN MARTIN)	46243988	REPRESENTANTE ALTERNO

04	SRA. GINA ELENA GOMEZ GOMEZ (Secretaría Técnica - UGEL SAN MARTIN)	01065564	REPRESENTANTE TITULAR
05	SR. WILCHEZ SAAVEDRA MACEDO (Responsable de Boletas – UGEL SAN MARTIN)	01089488	REPRESENTANTE ALTERNO
06	PROF. INES CASTILLO SANTA MARIA (Representante del COPALE)	01130389	REPRESENTANTE TITULAR
07	PROF. WENDY LILLY PALACIOS PAREDES (Representante del COPALE)	40412786	REPRESENTANTE ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.